



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-340 – MENOR

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : JORGE ANDRES GOMEZ URREA
Providencia : **AUTO 26/04/2021 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$3.724.693
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$3.724.693

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3.724.693)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97b0c51eda7d9c90084e6782a1efeb13af1502cd1aad119b0fe2e7d34a149fc4

Documento generado en 26/04/2021 01:37:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, abril veintiséis,
(26) de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 2020-340 - MENOR

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : JORGE ANDRES GOMEZ URREA
Providencia : **AUTO 26/04/2021 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3.724.693)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b63935502d115def2149e73b1820ab82af32eadacccf911a6528cfea830eaf3

Documento generado en 26/04/2021 06:29:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**